



A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular REGULACIONES MONETARIAS – RE-MON – 1 – 244. Norma para la aplicación de los préstamos otorgados por el Banco Central

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que esta Institución adoptó la siguiente resolución:

- “- El otorgamiento de créditos con afectación de recursos provistos por el Banco Central con destino específico deberá realizarse coincidentemente, en tiempo y monto, con la utilización de tales asignaciones.

Por los importes no aplicados en las condiciones citadas deberá observarse una exigencia de efectivo mínimo del 100%—

Saludamos a Uds. muy atentamente

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Eduardo G. Castro  
gerente de  
Financiación y estudios  
del Sistema Financiero

Néstor J. Taró  
Subgerente General